Asunción, 15 de noviembre de 2023.-

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/23 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MAMPARAS – ID 428566 – Contrato: MOVICOR S.A.C.I.

Me dirijo a Usted con relación a las observaciones que realiza la DNCP sobre el contrato del proceso de la referencia, en las que manifiestan cuanto sigue:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: Objeto: Se visualiza inconsistencia en el criterio consignado, teniendo en cuenta lo establecido en la proforma de contrato, se solicita ajustarse al mismo.//
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Se visualiza inconsistencia dentro del contrato específicamente sobre el el monto adjudicado en números y letras.//

Punto 1

En relación con la primera observación solicitamos indicar cuáles y en qué puntos se encontraron inconsistencias en lo que respecta al contrato con la proforma considerando que como su nombre lo indica, la "proforma" es un modelo a seguir o una guía provisional, sin embargo, al redactarse el contrato final pueden haber diferencias mínimas que no afecten lo dispuesto en el **Art. 37 de la Ley N°2051/03**, del contenido mínimo de los contratos. Por otro lado, el contrato remitido consiste en el mismo modelo elaborado continuamente por el BCP en todas sus adjudicaciones anteriores.

Punto 2

Con relación a la segunda observación, habiendo realizado nuevamente una verificación al contrato no encontramos la diferencia entre números y letras que menciona el verificador en ningún punto de éste; por lo que consideramos que la observación no corresponde al presente proceso. Conforme se observa en los montos expresados, no existe diferencia alguna:

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El monto total de la contratación asciende a **Guaraníes setenta y seis millones novecientos veinticuatro mil noventa y dos (₲ 76.924.092)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE SILLA GIRATORIA RESPALDO ALTO EJECUTIVO – TIPO P2AII.								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA incluido)	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA incluido)
1	Silla giratoria respaldo alto ejecutivo – Tipo P2AII.	Unidad	UNIDAD	14	MARELLI	Brasil	5.494.578	76.924.092.-
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)								76.924.092.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Atentamente,

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación